



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



Vicuña, 22 NOV. 2021

VISTOS:

Las normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el acuerdo de concejo n° 061/2015 adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, de fecha 01.04.2015, la que aprueba la “**Ordenanza Municipal de Otorgamiento de Becas Deportivas**”, el decreto 1.020 de fecha 13 de marzo de 2018 que deroga el límite de edad contenido en dicha ordenanza, nuevas modificaciones aprobadas en Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 31 de enero de 2019; El Dictamen 3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de La Republica; El decreto N° 2.664 de fecha 01 de junio de 2020, que suspende el proceso de postulación a la beca deportiva de la Municipalidad de Vicuña; El decreto N° 2817 de fecha 25 de mayo de 2021 que revoca la suspensión del proceso de postulación establecida por el por el periodo 2020; El decreto N° 3091 del 04 de junio de 2021 que autoriza el pago del beneficio para 21 deportistas; El decreto N° 5.550 del 6 de Diciembre del 2016, por el cual asume don Rafael Vera Castillo como Alcalde titular de la comuna de Vicuña; La disponibilidad presupuestaria y las demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo señalado el artículo N° 6 letra “b” de la Ordenanza Beca Deportiva, indica que el beneficio de la Beca se reajustará en media UTM adicional mensual si el deportista obtiene un reconocimiento nacional según como se detalla en la letra c del artículo 8 de la misma ordenanza.
- Que de acuerdo a la documentación presentada por 2 de los 21 beneficiarios de la Beca Deportiva para acceder al pago adicional, se verifica de cumplen con los requisitos exigidos y por tanto son merecedores de optar al reajuste económico a partir del mes siguiente de haber acreditado el reconocimiento a nivel nacional, tal como lo indica la letra b) del artículo 6 de la Ordenanza de la Beca Deportiva.

Decreto Exento N° 5641

1. **AUTORÍCESE** el reajuste en ½ UTM mensual, a los 2 beneficiarios que cumplen con requisitos exigidos en la letra c) del artículo N° 8 Criterios de evaluación de la “*Ordenanza Municipal del otorgamiento de Becas Deportivas*”. De este modo recibirán un monto total de 1 UTM mensual por un periodo de 2 meses a partir del mes de noviembre 2021, a los siguientes beneficiarios:

a) **Leya Millaray Velásquez Rivera Run 21.554.067-7**, quien práctica la disciplina deportiva de Levantamiento de Pesas, participando en “**CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL 2021**” categoría 49 kg femeninos, realizado en el mes de Octubre 2021, obteniendo los siguientes lugares:

- 2^{er} Lugar en arranque.
- 1^{er} Lugar envión.
- 1^{er} Lugar total olímpico.

“**CAMPEONATO NACIONAL SUB 17**”- Categoría 49 kg femenino, realizado en el mes de Octubre 2021, obteniendo los siguientes lugares:

- 1^{er} Lugar en arranque.

- 1^{er} Lugar envión.
- 1^{er} Lugar total olímpico.

b) **Valentina Belén Rojas Rojas Run 22.694.789-2**, quien práctica la disciplina deportiva de Levantamiento de Pesas, participando en "CAMPEONATO NACIONAL SUB 15" categoría +81 kg femeninos, realizado en el mes de Octubre 2021, obteniendo los siguientes lugares:

- 1^{er} Lugar en arranque.
- 1^{er} Lugar envión.
- 1^{er} Lugar total olímpico.

"CAMPEONATO NACIONAL SUB 17"- Categoría +81 kg femenino, realizado en el mes de Octubre 2021, obteniendo los siguientes lugares:

- 2^{er} Lugar en arranque.
- 2^{er} Lugar envión.
- 2^{er} Lugar total olímpico.

NOTIFIQUESE, a los interesados, por el Departamento Social, el presente decreto conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a la casilla electrónicas consignadas por los postulantes en el formulario de postulación.

Anótese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.



Lisbeth Espinoza Salazar
Secretaria Municipal



Rafael Vera Castillo
Alcalde de Vicuña

RVC/LES/SVV/POT

Distribución:

- Depto. Social Comunal.
- c.c. Of. Transparencia.
- c.c. Secretaría Municipal.
- c.c. Asesoría Jurídica.